



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 135 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 08 JUL 2016

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 041-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 23 de junio del 2016, Informe N° 050-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 4606-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y 4828-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en dieciséis (16) folios respectivamente, sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el Proyecto programado "Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras de Cinco (05) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huamanga - Región Ayacucho", según detalle siguiente: 1) INSTITUCION EDUCATIVA N° 432.38/MX-P DE CHANCHAYLLO, 2) INSTITUCION EDUCATIVA N° 432.15/MX-U DE ALLPACHACA, 3) NIVEL INICIAL N° 432.16 DEL CENTRO POBLADO DE MANALLASAC, 4) INSTITUCION EDUCATIVA N° 432.36/MX-U DE SACHABAMBA, y 5)) NIVEL INICIAL DE LA I,E N° 432.51/MX-U LOS LICENCIADOS, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Huamanga, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014;

Que, de acuerdo al artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, segundo párrafo señala: *En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.* Mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Contrata de obra, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo, los cuales cuenta con las experiencia necesarias en Liquidación de Obras ejecutadas en el Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de la Obra: "Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras de Cinco (05) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huamanga - Región Ayacucho", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

ING. ISMAEL QUISPE SILVERA
ING. CARLOS HERENCIA GALLEGOS
ING. JAIME MATIAS CARO

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista **Consortio Huamanga**, Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE (e)

